



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-074-2023, de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2023, denominada "Garantía de Hardware para Solución de Seguridad"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º 28, del quince de febrero del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni).

III

Que en el término señalado para la presentación de ofertas de las nueve de la mañana del día veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, y una vez vencido dicho plazo, se recibieron tres ofertas, presentadas por los siguientes Proveedores del Estado: **1. INTELECTOR NICARAGUA, S.A** con nombre comercial INTELECTOR, presentó oferta por la suma total de cuatro millones ciento sesenta y seis mil córdobas (C\$4,166,000.00), IVA incluido; **2. GBM DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial GBM DE NICARAGUA, S.A, presentó oferta por la suma total de cuatro millones trescientos once mil doscientos treinta y nueve córdobas con 78/100 (C\$4,311,239.78), IVA incluido y **3. SISTEMAS EFICIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA** con nombre comercial SEFISA, presentó oferta por la suma total de cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos córdobas (C\$4,463,632.00), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, notificada a los oferentes en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha doce de abril notificada a los oferentes el día trece de abril, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1. Ratificar el contenido de los resultados**





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés y, cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2023, denominada "Garantía de Hardware para Solución de Seguridad", al Proveedor del Estado INTELECTOR NICARAGUA, S.A con nombre comercial INTELECTOR, por la suma de cuatro millones ciento sesenta y seis mil córdobas (C\$4,166,000.00), IVA incluido, para la contratación de la Garantía de Hardware para Solución de Seguridad; por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** Orden de prelación: No hay orden de prelación por no contar con la disponibilidad presupuestaria para asumir la erogación de la oferta de SEFISA.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábil después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

RESUELVE SIB-OIF-XXXI- 189-2023

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día doce de abril del presente año, para la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2023, denominada "Garantía de Hardware para Solución de Seguridad".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-01-2023, denominada "Garantía de Hardware para Solución de Seguridad", al Proveedor del Estado: INTELECTOR NICARAGUA, S.A con nombre comercial INTELECTOR, por la suma de cuatro millones ciento sesenta y seis mil córdobas (C\$4,166,000.00), IVA incluido, para la contratación de la Garantía de Hardware para Solución de Seguridad; por cumplir el oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega es de tres meses a partir de la firma del contrato.
- TERCERO:** No hay orden de prelación por no contar con la disponibilidad presupuestaria para asumir la erogación de la oferta de SEFISA.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador deben firmar el contrato, será el día ocho de mayo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de doscientos ocho mil trescientos córdobas (C\$208,300.00). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de



298 2100 c
7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

